



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE.

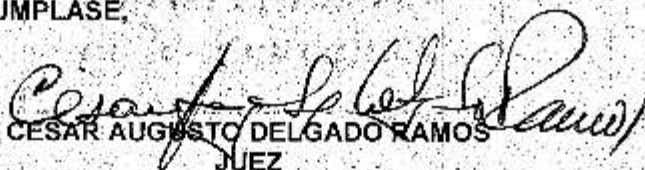
Ibagué, cuatro (4) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-539
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA ISLENA CASTILLA LEAL
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la demandante en escrito radicado el 14 de enero de 2016¹, y por ser procedente se autoriza el desglose del poder visto a folio 1, del comprobante de pago (fl. 3), de la Resolución N° 001997 del 15 de mayo de 2012, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de unas cesantías (fl. 4-5), y del recibo de pago del banco BBVA a favor de la señora María Castilla Leal (fl. 6).

En cuanto a los desprendibles de pago, mandamiento de pago, fallo, liquidación de crédito y costas, el despacho se abstendrá de ordenar el desglose de los mismos comoquiera que estos documentos no reposan dentro del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Fl. 136

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué